

"POR LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COADYUVAR A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO VACACIONAL DE LOS EDUCADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Art;187 de la C.N. y,

C O N S I D E R A N D O :

- a.) Que es deber del Estado coadyuvar para que los servidores públicos disfruten de la mejor manera posible de una sana recreación en sus días libres, especialmente en vacaciones, con sus familiares mas inmediatos, si así lo desean;
- b.) Que el sector organizado del Magisterio oficial del Atlántico, por conducto de la Asociación de Educadores del Atlántico (Adeea), proyecta la construcción de la CASA RECREACIONAL DEL EDUCADOR, a orillas del mar y para ellos acometió la adquisición de los terrenos, en primera instancia, en los cuales ha de construirse esta obra; y
- c.) Que la ADEA tiene un saldo pendiente por pagar por dichos terrenos, así como también reclama el estímulo del Departamento para su construcción,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Gobernador del Departamento para que, si lo estima conveniente, contribuya el Departamento con la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) para la construcción y pago del saldo del valor de los terrenos en los cuales se levantará la CASA RECREACIONAL DEL EDUCADOR.-

ARTICULO SEFUNDO: De igual manera se faculta al señor Gobernador del Departamento para hacer los traslados que juzgue pertinentes, en cualquiera vigencia fiscal, en el caso de que esta partida no alcance a ser incluida en el Presupuesto de Rentas -



y Gastos del Departamento al expedirlo la Asamblea o al liquidarlo la Gobernación para 1.986 o en las vigencias siguientes:

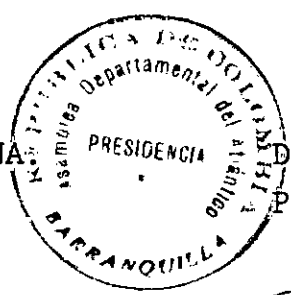
ARTICULO TERCERO : La suma a que se refiere el Artículo Primero le será entregada al Tesorero de la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), previo el lleno de los requisitos de Contraloría.

ARTICULO CUARTO : Esta Ordenanza rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla a los veinte y ocho (28) días del mes de Noviembre de mil noveciento ochenta y cinco (1.985).

Jose Danies

JOSE MANUEL DANIES PANA
P R E S I D E N T E .

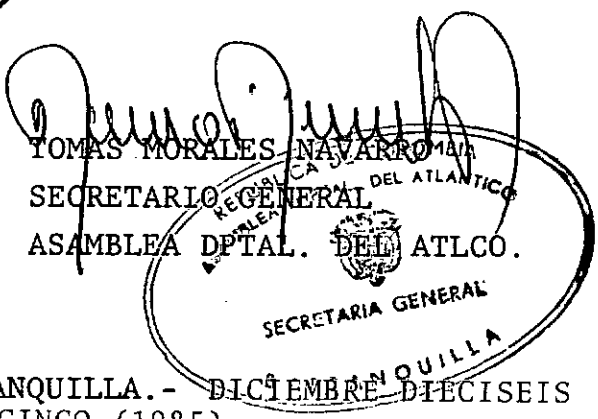


David Tcherassi Guzman

DAVID TCHERASSI-GUZMAN
PRIMER VICE-PRESIDENTE.

Carlos Cerra Garcia

CARLOS CERRA GARCIA
SEGUNDO-VICE-PRESIDENTE.



TOMAS MORALES NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA DEPTAL. DEL ATLCO.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO. BARRANQUILLA. - DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

Fuad Char Abdala

FUAD CHAR ABDALA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLANTICO.-



O R D E N A N Z A No.28

"POR LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COADYUVAR A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO VACACIONAL DE LOS EDUCADORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Art;187 de la C.N. y,

C O N S I D E R A N D O :

- a.) Que es deber del Estado coadyuvar para que los servidores públicos disfruten de la mejor manera posible de una sana recreación en sus días libres, especialmente en vacaciones, con sus familiares mas inmediatos, si así lo desean;
- b.) Que el sector organizado del Magisterio oficial del Atlántico, por conducto de la Asociación de Educadores del Atlántico (Adea), proyecta la construcción de la CASA RECREACIONAL DEL EDUCADOR, a orillas del mar y para ellos acometió la adquisición de los terrenos, en primera instancia, en los cuales ha de construirse esta obra; y
- c.) Que la ADEA tiene un saldo pendiente por pagar por dichos terrenos, así como también reclama el estímulo del Departamento para su construcción,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Gobernador del Departamento para que, si lo estima conveniente, contribuya el Departamento con la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) para la construcción y pago del saldo del valor de los terrenos en los cuales se levantará la CASA RECREACIONAL DEL EDUCADOR.-

ARTICULO SEFUNDO: De igual manera se faculta al señor Gobernador del Departamento para hacer los traslados que juzgue pertinentes, en cualquiera vigencia fiscal, en el caso de que esta partida no alcance a ser incluida en el Presupuesto de Rentas

y Gastos del Departamento al expedirlo la Asamblea o al liquidarlo la Gobernación para 1.986 o en las vigencias siguientes:

ARTICULO TERCERO : La suma a que se refiere el Artículo Primero le será entregada al Tesorero de la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), previo el lleno de los requisitos de Contraloría.

ARTICULO CUARTO : Esta Ordenanza rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Barranquilla a los veinte y ocho (28) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

Jose Daniel

JOSE MANUEL DANIES PANA
P R E S I D E N T E .

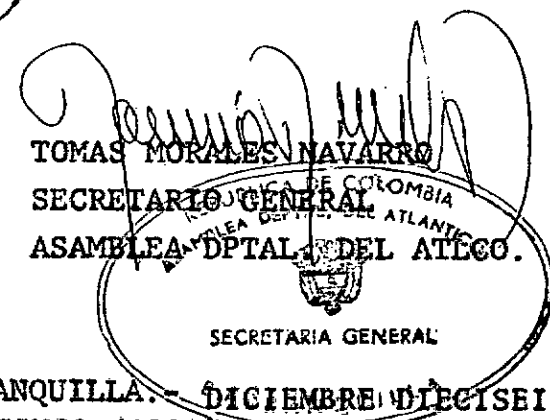


David Tcherassi Guzman

DAVID TCHERASSI GUZMAN
PRIMER VICE-PRESIDENTE.

Carlos Cerra Garcia

CARLOS CERRA GARCIA.
SEGUNDO-VICE-PRESIDENTE.



TOMAS MORALES NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA DPTAL DEL ATECO.

SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO. BARRANQUILLA. - DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

Fuad Char Abdala

FUAD CHAR ABDALA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLANTICO.-

"Por la-cual se dan unas autorizaciones al señor Gobernador del Departamento para coadyuvar a la construcción del Centro Vaeacional de los Educadores y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en usode sus faculades legales,especialmente las que le confiere el Art. 187 de la C.N. y

C O M S I D E R A N D O:

- a) Que es deber del Estado coadyuvar para que los servidores públicos disfruten de la mejor manera posible de una sana recreación en sus días libres, especialmente en vacaciones, con sus familiares mas inmediatos, si así lo desean;
- b) Que el sector organizado del Magisterio oficial del Atlántico, por conducto de la Asociación de Educadores del Atlántico (Adea), proyecta la construcción de la CASA RECREACIONAL DEL EDUCADOR, a orillas del mar y para ello acometió la adquisición de los terrenos, en primera instancia, en los cuales ha de construirse esta obra; y
- c) Que la ADEA tiene un saldo pendiente por pagar por dichos terrenos, así como también reclama el estímulo del Departamento para su construcción,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al Gobernador del Departamento para que, si lo estima conveniente, contribuya en el Departamento con la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) para la construcción y pago del saldo del valor de los terrenos en los cuales se levantará la CASA RECREACIONAL DEL EDUCADOR.

ARTICULO SEGUNDO.- De igual manera se faculta al señor Gobernador del Departamento para hacer los traslados que juzgue pertinentes, en cualquiera vigencia fiscal, en el caso de que esta partida no alcanzare a ser incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento al expedirlo la Asamblea o al liquidarlo la Gobernación para 1.986 o en las vigencias siguientes:

ARTICULO TERCERO.- La suma a que se refiere el Artículo Primero le será entregada al Tesorero de la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), previo el lleno de los requisitos de Contraloría.

ARTICULO CUARTO.- Esta Ordenanza rige desde su promulgación.

Barranquilla, Noviembre 12-85

Presentada a la consideración de la H. Asamblea por los suscritos, Diputado y Secretario de Educación del Atlántico,

HERNAN RINCON ORTIZ
DIPUTADO

PEDRO GANTILLO ARAUJO
SECRETARIO DE EDUCACION DEL D.

APROBADO
APROBADO

1º de Octubre
APROBADO EN ORDEN EN LA SESION DEL DIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Nov. 21/85

TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Nov. 28/85

ORDENANZA #

132

"Por la cual se dan unas autorizaciones al señor Gobernador del Departamento para coadyuvar a la construcción del Centro Vacacional de los Educadores y se dictan otras disposiciones".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO en usode sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Art. 187 de la C.N. y
C O N S I D E R A N D O:

- a) Que es deber del Estado coadyuvar para que los servidores públicos disfruten de la mejor manera posible de una sana recreación en sus días libres, especialmente en vacaciones, con sus familiares mas inmediatos, si así lo desean;
- b) Que el sector organizado del Magisterio oficial del Atlántico, por conducto de la Asociación de Educadores del Atlántico (Adea), proyecta la construcción de la CASA RECREACIONAL DEL EDUCADOR, a orillas del mar y para ello acometió la adquisición de los terrenos, en primera instancia, en los cuales ha de construirse esta obra; y
- c) Que la ADEA tiene un saldo pendiente por pagar por dichos terrenos, así como también reclama el estímulo del Departamento para su construcción,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al Gobernador del Departamento para que, si lo estima conveniente, contribuya en el Departamento con la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) para la construcción y pago del saldo del valor de los terrenos en los cuales se levantará la CASA RECREACIONAL DEL EDUCADOR.

ARTICULO SEGUNDO.- De igual manera se faculta al señor Gobernador del Departamento para hacer los traslados que juzgue pertinentes, en cualquiera vigencia fiscal, en el caso de que esta partida no alcanzare a ser incluida en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento al expedirlo la Asamblea o al liquidarlo la Gobernación para 1.986 o en las vigencias siguientes.

ARTICULO TERCERO.- La suma a que se refiere el Artículo Primero le será entregada al Tesorero de la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), previo el lleno de los requisitos de Contraloría.

ARTICULO CUARTO.- Esta Ordenanza rige desde su promulgación.

Barranquilla, Noviembre 12-85

Presentada a la consideración de la H. Asamblea por los suscritos, Diputado y Secretario de Educación del Atlántico,

HERNAN RINCON ORTIZ
DIPUTADO

PEDRO SANTILLO ARAUJO
SECRETARIO DE EDUCACION DEL D.

APROBADO EN LA SESION DEL DIA
Nº 12/85

APROBADO EN LA SESION DEL DIA
Nº 21/85

APROBADO EN TERCER PERIODE
EN LA SESION DEL DIA
Nº 28/85

Secretario de Educación del Dpto.

Diputado

APROBADO EN PRIMERA SESION
EN LA SESION DEL DIA
Nº 12/85

APROBADO EN SEGUNDA SESION
EN LA SESION DEL DIA
Nº 21/85

APROBADO EN TERCER PERIODE
EN LA SESION DEL DIA
Nº 28/85

EXPOSICION DE MOTIVOS AL PROYECTO ORDENANZA

" Por la cual se dan unas autorizaciones al Señor Gobernador del Departamento para coadyuvar a la construcción del CENTRO VACACIONAL DE LOS EDUCADORES y se dictan otras disposiciones"

Honorables Diputados:

Con este Proyecto de Ordenanza tanto la Asamblea como el Ejecutivo Departamental recogen un viejo anhelo de los miles de Educadores del Departamento del Atlántico que requieren de un Centro Vacacional, al igual que otros sectores de la producción y de la Sociedad en general.

Es así como la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), inició la concreción de esta justa aspiración, más sola no alcanzaría a darle la proyección que en el fondo se reclama, dado el volumen de trabajadores vinculados al sector de la Educación y familiares inmediatos lo que entraña una inversión considerable, de ahí que el Estado tienda a coadyuvar a la solución de este justo deseo. A la orilla del mar, elementalmente, como lo ha proyectado la ADEA estamos sí contribuyendo al aprobarse este Proyecto de Ordenanza tanto por la Asamblea como por el Gobierno Departamental a otorgarles una sana recreación y un medio adecuado donde el Educador pueda disfrutar sus vacaciones e ir con sus familias los fines de semana. La proyección de esta Obra contempla la construcción de pequeños apartamentos, piscina, campos deportivos, biblioteca, salón para la presentación de espectáculos artísticos, conferencias, etc., lo que va demostrando muy a las claras que para una obra de esta envergadura, nada más justo que darle la colaboración necesaria a los forjadores de los estudiantes del mañana.

Este Proyecto consulta las facultades constitucionales y legales por cuanto además de compartirse la iniciativa con el Gobierno por conducto del señor Secretario de Educación, su Artículo Primero no constituye una medida de fuerza sino que consulta el criterio del Gobierno, lógicamente para que en última instancia sea éste quien afirme su voluntad al expedir el Decreto, en su momento debido, ordenando los traslados presupuestales pertinentes.

Esta Asamblea y este Gobierno Departamental van a vincularse históricamente una obra con inmensas proyecciones sociales.

Por todo lo anterior, solicito le impartan su aprobación al proyecto con el título con el cual se encabeza esta Exposición de Motivos.

Con toda consideración,

Barranquilla, Noviembre 12 de 1985

PEDRO CANDELLO ARAUJO
Secretario de Educación del Dpto.

HERNAN RINCON ORTIZ
Diputado

APPROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
NOV 12/85

APPROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
NOV 21/85

APPROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
NOV 28/85

134

EXPOSICION DE MOTIVOS AL PROYECTO ORDENANZA

" Por la cual se dan unas autorizaciones al Señor Gobernador del Departamento para coadyuvar a la construcción del CENTRO VACACIONAL DE LOS EDUCADORES y se dictan otras disposiciones"

Honorables Diputados:

Con este Proyecto de Ordenanza tanto la Asamblea como el Ejecutivo Departamental recogen un viejo anhelo de los miles de Educadores del Departamento del Atlántico que requieren de un Centro Vacacional, al igual que otros sectores de la producción y de la Sociedad en general.

Es así como la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), inició la concreción de esta justa aspiración, más sola no alcanzaría a darle la proyección que en el fondo se reclama, dado el volumen de trabajadores vinculados al sector de la Educación y familiares inmediatos lo que entraña una inversión considerable, de ahí que el Estado tienda a coadyuvar a la solución de este justo deseo. A la orilla del mar, elementalmente, como lo ha proyectado la ADEA estamos al contribuyendo al aprobarse este Proyecto de Ordenanza tanto por la Asamblea como por el Gobierno Departamental a otorgarles una sana recreación y un medio adecuado donde el Educador pueda disfrutar sus vacaciones e ir con sus familias los fines de semana. La proyección de esta Obra contempla la construcción de pequeños apartamentos, piscina, campos deportivos, biblioteca, salón para la presentación de espectáculos artísticos, conferencias, etc., lo que va demostrando muy a las claras que para una obra de esta envergadura, nada más justo que darle la colaboración necesaria a los forjadores de los estudiantes del mañana.

Este Proyecto consulta las facultades constitucionales y legales por cuanto además de compartirse la iniciativa con el Gobierno por conducto del señor Secretario de Educación, su Artículo Primero no constituye una medida de fuerza sino que consulta el criterio del Gobierno, lógicamente para que en última instancia sea éste quién afirme su voluntad al expedir el Decreto, en su momento debido, ordenando los traslados presupuestales pertinentes.

Esta Asamblea y este Gobierno Departamental van a vincularse históricamente una obra con inmensas proyecciones sociales.

Por todo lo anterior, solicito le impartan su aprobación al proyecto con el título con el cual se encabeza esta Exposición de Motivos.

Con toda consideración,

Barranquilla, Noviembre 12 de 1985


PEDRO CANTILLO ARAUJO
Secretario de Educación del Dpto.


HERNAN RINCON ORTIZ
Diputado

"Por la cual se dan unas autorizaciones al Señor Gobernador del Departamento para coadyuvar a la construcción del Centro Vacacional de los Educadores y se dictan otras disposiciones".

3 H. Diputados;

El proyecto de Ordenanza con cuyo título se encabeza este informe de comisión lo consideramos conveniente y de gran sensibilidad social. Su articulado es claro y el recoge una vieja aspiración de mas de diez mil maestros del sector público del Atlántico como es el de poder contar con un sitio donde pasar sus vacaciones, de manera económica y con plena satisfacción junto con su familia inmediata y compañeros de trabajo.

Este proyecto como puede observarse tiene el respaldo del Secretario de Educación del Departamento y el aporte de seis millones de pesos que deberá hacer el Departamento para cubrir parte del valor de los terrenos y de la construcción, por parte de la Asociación de Educadores del Atlántico (ADEA), es apenas justo dada la proyección de la obra, como lo explica el autor del proyecto H. Diputado Hernan Rincón Ortiz, en la exposición de motivos.

Es importante que el Gobierno Departamental y esta Asamblea se vinculen a un proyecto de esta naturaleza, pues, en el futuro inmediato podemos mostrar a la opinión pública que no somos ajenos a las inquietudes y necesidades de sectores tan importantes en la vida del Departamento y de la Nación, como son los maestros. La Casa Vacacional del Educador, estamos seguros, ofrecerá a los maestros y a sus familiares inmediatos la oportunidad para ~~vincularse~~ cristalizar una vieja y justa aspiración.

Por todo lo anterior les solicitamos dar aprobación al proyecto de la referencia.

Barranquilla, Noviembre 21-85

Tanto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

APROBADO EN SESION DEL
 H. CONGRESO DEL DEPARTAMENTO
 N.º 21/85

APROBADO EN SESION DEL
 H. CONGRESO DEL DEPARTAMENTO
 N.º 28/85